



TÍTULO

*PROYECTO DE ACTUACIÓN
PARA EXPLOTACIÓN OVINO/CAPRINO*

SITUACIÓN

POLÍGONO 6, PARCELA 97, T.M. DE PATERNA DEL RÍO

PROMOTOR

D. ANTONIO MARTÍN ROVIRA

INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA

GABRIEL BARRIONUEVO MARTÍN

Septiembre, 2017

REF: 170906

INDICE

DOCUMENTO NÚM. I.- MEMORIA DESCRIPTIVA

1.	ANTECEDENTES Y PETICIONARIO	4
2.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	5
2.1.	ACTIVIDAD	5
2.2.	SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO:	5
2.3.	CARACTERIZACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE LOS TERRENOS:	5
2.4.	CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS:	6
2.5.	EDIFICACIONES Y SERVICIOS:	6
2.6.	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:	8
3.	JUSTIFICACIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE EN SUELO NO URBANIZABLE.- ARTº. 52. LEY 7-2002, LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA. 8	
3.1.	UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL.	8
3.2.	VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA Y PLAZO DE DURACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LOS TERRENOS.	8
3.3.	NECESIDADES DE IMPLANTACIÓN EN SUELO “NO URBANIZABLE”.	9
3.4.	COMPATIBILIDAD CON EL RÉGIMEN URBANÍSTICO.- CUMPLIMIENTO DE LAS N.N.S.S. DEL AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX.	11
3.5.	NO INDUCCIÓN DE LA FORMACIÓN DE NUEVOS ASENTAMIENTOS.- ARTº. 54. PTO.6, APDO. A) DE LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.	11
4.	OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD.	12
5.	PRESUPUESTO PROVISIONAL DE LA INVERSIÓN. ESTUDIO DE LA VIABILIDAD.	13
6.	CONCLUSIÓN.	14

DOCUMENTO NÚM. II.- ANEXOS

ANEXO I.- OTROS DOCUMENTOS.

DOCUMENTO NÚM. III.- PLANOS

1. PLANO Nº 1.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
 2. PLANO Nº 2.- PLANTA Y SUPERFICIES Y MEMORIA CARPINTERÍA
 3. PLANO Nº 3.- PLANTA Y ALZADOS BALSETA ESTIÉRCOL E: 1/100
-

DOCUMENTO N° I

MEMORIA

MEMORIA ACTUACIÓN.

1. ANTECEDENTES Y PETICIONARIO

D. Antonio Martín Rovira, provisto de D.N.I. Nº 75.255.709-P, con domicilio en C/San Francisco Javier, 2 de *Paterna del Río (Almería)*, desea realizar unas *Instalaciones para cría de ganado Ovino/Caprino*, en una finca rústica de regadío en el T.M. de Paterna del Río, de 14.195 m² según ficha catastral (Polígono Nº 6 y parte de Parcela Nº 97 de dicho T.M.).

Justificación de la construcción.

El promotor desea ejecutar la instalación para albergar su explotación ovino/caprina, ya que hay varios factores que la hacen especialmente viable:

- La proximidad a los lugares de consumo de los productos, en este caso al ser productos destinados al consumo humano, será importante su proximidad a ciudades y núcleos de poblaciones.
- Otro factor importante es, que al estar la industria situada en la región de la Alpujarra almeriense, que es una región con fuerte tradición agro-ganadera.
- La instalación de una nueva industria se podría ver beneficiada por la recepción de subvenciones o créditos favorables por parte de las administraciones públicas.
- Otro aspecto favorable sería la buena comunicación por carretera que tiene Paterna del Río con las provincias de Almería y Granada.

El promotor pretende manejar una explotación ovino/caprina con 419 animales (los que posee en la actualidad según libros de explotación ganaderos). La construcción de las nuevas instalaciones supondrá una serie de ventajas, tales como:

- Mayor viabilidad económica de la explotación.
- Disminución de la mortalidad debido a la falta de unas instalaciones adecuadas.
- Cumplir con las condiciones mínimas para asegurar su salubridad y bienestar.

La nueva instalación se diseña de forma que se cumpla con los distintos reglamentos y leyes, tanto urbanísticas, ambientales así como sanitarios, y asegurará la viabilidad de su explotación.

Justificación del lugar elegido.

La parcela referenciada ha sido elegida como única alternativa para llevar a cabo la actuación propuesta, por los siguientes motivos:

- Mejor comunicación por carretera para los desplazamientos (posee camino asfaltado).
- Mejores servicios e infraestructuras (línea eléctrica cercana en caso de que en un futuro la quiera conectar).

- Que de acuerdo con el Art. 42 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística en Andalucía, la actividad que se desea implantar tiene un carácter marcadamente compatible con la categoría de éste suelo, ya que se destina a actividades agrícolas y ganaderas.
- Es el lugar que menos impacto visual causa, ya que quedaría entre castaños y manzanos por encima del municipio.
- Esta parcela posee cercanía a las zonas de pasto del ganadero.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

2.1. ACTIVIDAD.

Se pretende realizar las nuevas instalaciones para el promotor, se trata de *“Instalaciones para el albergue, cría y almacén de comida para el ganado ovino/caprino que posee. También se realizará estercolero y vallado de finca”*

Esta edificación constará de unos 500,00 m² totales repartidas en distintos departamentos. Las dimensiones serán las siguientes: 33,33 m. de largo, 15 m de ancho y 4 metros de altura en cumbre, a un agua.

2.2. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.

La finca donde se desarrollará la actividad se encuentra situada en el T. M. de Paterna del Río, Pago Margel. Ver planos adjuntos.

Caracterización de la finca:

La finca es propiedad actualmente de los herederos de D. Salustiano Campos, y se encuentra escriturada y registrada con número de finca registral 2964, con una superficie según ficha catastral de 14.195 m² correspondiente a la Parcela N° 97 el Polígono N° 6 situada en suelo “no urbanizable de especial protección”.

Delimitación de los terrenos afectados:

Los terrenos que se incluyen en el presente estudio quedan afectados, como se indica en los planos adjuntos, por los linderos propios de la parcela aunque comentan los propietarios que en la parte sur y oeste no se corresponden fehacientemente habiendo alguna desviación conforme a la linde real.

2.3. CARACTERIZACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE LOS TERRENOS.

Los terrenos son propiedad de padre del promotor del presente Proyecto de Actuación:

1. Titular:
Herederos de Salustiano campos
2. Domicilio:
-
3. Parcela identificación catastral y superficie:
Polígono de Bayárcal N° 6
Parte parcela N° 97= 14.195 m².
4. Caracterización física:
Parcela abancalada, con cultivo de castaño y frutales, en su mayoría manzanos de regadío.

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE	
Referencia catastral	04073A0060009700000U
Localización	Polígono 6 Parcela 97 PAGO MARGEL. PATERNA DEL RIO (ALMERÍA)
Clase	Rústico
Uso principal	Agrario
Superficie construida (*)	152 m ²
Año construcción	2000

PARCELA CATASTRAL	
	Parcela construida sin división horizontal
Localización	Polígono 6 Parcela 97 PAGO MARGEL. PATERNA DEL RIO (ALMERÍA)
Superficie gráfica	14.195 m ²

CONSTRUCCIÓN						
Uso principal	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m ²	Tipo Reforma	Fecha Reforma
AGRARIO	1	00	01	13		
AGRARIO	2	00	01	89		
AGRARIO	3	00	01	50		

CULTIVO			
Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m ²
a	FR Frutales regadío	00	2.670
b	CR Labor o labradío regadío	00	8.335
c	FC Castañar	00	3.037

2.4. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS.

El promotor posee actividad ganadera desde hace ya más de 10 años así como parte de su familia. Posee una explotación ganadera en extensivo.

Posee los códigos de explotación 073AL01005 Y 020AL02024. Adjuntos.

En la comarca ya quedan pocos ganaderos (pastores) que realicen la actividad ganadera de pastoreo de montes y finca privadas y el peticionario del presente documento es uno de ellos.

2.5. EDIFICACIONES Y SERVICIOS:

La edificación pretendida en la referida parcela, que en función de la experiencia, necesidades a cubrir para la actividad solicitada y solución constructiva en armonía con la arquitectura tradicional, se enfoca mediante construcción de una sola planta. Su tipología será edificación aislada con estructura metálica y cerramientos de bloques de hormigón en masa o similar, con cubierta a un agua, tipo sándwich de color verde claro. Exteriores pintados en color blanco En planos adjuntos se observa la distribución de la planta. Se va a colocar una balsa de estiércoles y un vallado a la finca (requerimientos legales para la consecución del proyecto).

La distribución de las distintas dependencias será:

CUADRO DE SUPERFICIES:

	USO	SUPERF. ÚTIL	SUPERF. CONSTRUIDA
INSTALACIONES PROP.	Corral	480,78 m ²	500,00 m ²
BALSETA ESTIÉRCOL	Balseta	100 m ²	100 m ²

Según los requerimientos del DECRETO 238/2011, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y gestión de Sierra Nevada las superficies máximas para este tipo de instalaciones son las siguientes.

5. Nuevas edificaciones vinculadas al normal funcionamiento y desarrollo de las explotaciones ganaderas.

En el suelo no urbanizable se podrán implantar naves, almacenes y otros tipos de edificaciones vinculadas al funcionamiento de la explotación ganadera, siempre que se establezcan las siguientes condiciones:

a) La persona titular de la explotación tenga los animales registrados en la cartilla veterinaria inscritos en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

b) Superficie máxima construida:

1.º Para ganado mayor: 5 metros cuadrados por animal registrado, incrementada en un 10% para el almacenamiento de alimentos y enseres.

2.º Para ganado menor (cabra y oveja): 1,5 metros cuadrados por animal registrado, incrementada en un 10% para el almacenamiento de alimentos y enseres.

La edificación se formará a base de estructura metálica, cuyos cálculos quedarán definidos en el Proyecto Básico y de Ejecución de la construcción del mismo.

Los cerramientos, cubierta no transitable, carpintería en general, saneamiento, etc., se analizarán en el referido Proyecto, haciendo especial hincapié al tratamiento o aislamiento acústico, térmico y visual.

Electrificación.

La instalación eléctrica se realizará en el interior de la nave y partirá de una pequeña instalación de energía solar de 2000 W de potencia ya que el sólo es requerido para iluminación y pequeño frigorífico para albergar medicamentos veterinarios. Todo ello de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Decreto 842/2002 de 2 de Agosto.

La tensión de servicio será de 230 V y la potencia será la que se especifique en planos y documentación técnica, según superficie de la edificación. La instalación estará provista de su correspondiente puesta a tierra y de interruptor magneto térmico y diferencial ubicados en cuarto de contador al respecto. Además se realizará por instalador autorizado.

Fontanería y saneamiento.

La distribución de agua se realizará mediante una derivación de la red interna de la nave con colocación de un tanque de agua de 2000 litros en el interior de la misma para dotar de agua a los bebederos de los animales. El agua será repuesta por el propietario mediante agua la población la cual trasportará él en su vehículo.

Se instalará los aparatos necesarios como indica en planos adjuntos. La red de distribución constará de los siguientes elementos:

- Distribuidor: Conduce el agua desde el tanque hasta los bebederos.
- Columnas: Llevan el agua a la altura deseada.
- Derivaciones: Llevan el agua hasta la salida de los aparatos sanitarios y bebederos.

Para el distribuidor se emplearán tuberías de PE de uso alimentario.

Se colocará una llave de paso de latón en la entrada de la edificación, unida mediante manguitos roscados a la tubería de PE.

No habrá red de saneamiento ya que no se va a albergar aseo ni ningún aparato

que la haga necesaria.

Las aguas pluviales se evacuarán mediante bajantes a la parcela.

La instalación de fontanería tendrá la posibilidad de libre dilatación, tanto de las tuberías respecto así mismo como en los encuentros con otros elementos constructivos. Se protegerán, en su caso, de la posible agresión ambiental y de otros materiales no compatibles.

La instalación deberá ser realizada por un instalador autorizado por la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía.

Deberá ser sometida a las pruebas de resistencia y estanqueidad previstas en las Normas antes citadas, antes de su puesta en funcionamiento.

Todas las demás características necesarias de funcionamiento de la actuación se definirán en el Proyecto Básico y de Ejecución referido.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

El promotor del presente Proyecto de Actuación tiene decidido iniciar las obras inmediatamente a las oportunas aprobaciones previas administrativas. La ejecución material del Proyecto tendrá una duración de medio año contando desde el inicio de los replanteos. Por desconocerse los distintos periodos que transcurren para las distintas autorizaciones o aprobaciones, así como la redacción del Proyecto ó Proyectos Básicos y de Ejecución, se desconoce con exactitud el inicio real de los mismos. No demorándose por parte del promotor el inicio de las obras.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE EN SUELO NO URBANIZABLE.- ARTº. 52. LEY 7-2002, LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.

3.1. UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL.

Características de la actividad:

- Posee un alto grado de sinergia con los objetivos y actividades del lugar y entorno que la rodea. Y es un uso característico el ganadero en terreno rústico.
- Tiene carácter ejemplar de un modelo de desarrollo compatible de ganadería fuera del casco urbano.
- Alto grado de contribución al mantenimiento y promoción de las actividades tradicionales.

Por tanto y en base a los argumentos expuestos queda justificada la Utilidad Pública e Interés Social.

3.2. VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA Y PLAZO DE DURACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LOS TERRENOS.

Reseñar que debido al tipo de construcción, a su utilidad y al uso de la misma se afirma que la viabilidad económico-financiera está asegurada, se entiende garantizada por varias razones, entre las que podríamos destacar:

- La construcción, instalaciones propuestas y el gasto que supondrá llevarla a cabo es económicamente asumible por el promotor.

BALANCE DE SITUACIÓN. ESTUDIO DE VIABILIDAD.

Partiendo de los siguientes datos:

- Coste total estimado: 55.000 €
- Capital del promotor: 100 % = 55.000 €
- Subvencionado ó financiado = es viable y puede llegar hasta el 40 %
- El capital es el propio del promotor en un 100 %.
- En la actualidad la venta de corderos y cabritos es un negocio próspero. Se pretende vender también el estiércol producido por el ganado.
- Esta actividad es complementaria de otras labores que desarrolla el promotor.
- Por tanto se ve como la viabilidad está asegurada además de que el promotor lleva más de 10 años en el sector.

PLAZO DE DURACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LOS TERRENOS.

Se estima que la duración será de unos 25 años.

3.3. NECESIDADES DE IMPLANTACIÓN EN SUELO “NO URBANIZABLE”.

Queda claramente justificada la necesidad de implantarse en terreno no urbanizable en primer lugar porque esta tipo de actividades así lo requieren y en segundo lugar es obligatoria la implantación en este tipo de suelo debido a las molestias que causa en suelo urbano, por tanto, entendemos que quedan justificadas las razones de la implantación en suelo “no urbanizable”.

Respecto a los impactos territoriales y ambientales, diremos que se garantizan las medidas correctoras adecuadas para no producir impacto ambiental, tratamiento de aguas y tratamiento superficial de los edificios en colores claros y no impactantes, además de tener en cuenta que la construcción esté en buena armonía con las construcciones existentes en el mismo paraje. En cuanto a medidas medioambientales se seguirá la normativa vigente. Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental. Se procurará medidas sanitarias adecuadas para dicha actividad así como la recogida y gestión de subproductos o residuos provenientes de la explotación de la actividad. (Zona impermeabilizada y tapada con un plástico para albergar los subproductos o estiércoles que genere). Todo esto quedará contemplado en el proyecto de actividad, necesario para la obtención de licencia de apertura.

Se seguirá el Código de Buenas Prácticas Ganaderas que en síntesis explican:

Las Buenas Prácticas Ganaderas (BPG) se entienden como la aplicación del conocimiento disponible para la utilización sustentable de los recursos naturales básicos en la producción, de manera benévola, de productos agropecuarios alimentarios y no alimentarios inocuos y saludables, a la vez que procurar la viabilidad económica y la estabilidad social.

Concretamente la BPG las podríamos orientar a cubrir los siguientes aspectos:

- a. Instalaciones (ubicación, seguridad biológica, características de la construcción y el predio, condiciones de higiene).
 - b. Control de plagas (roedores, insectos).
 - c. Sanitario (salud animal, uso de fármacos, situación sanitaria, almacenaje de vacunas y fármacos, desecho de productos veterinarios).
-

- d. Alimentación y agua (elaboración/compra y suministro de alimentos, disponibilidad y uso del agua).
- e. Transporte animal (regulación general, aspectos de higiene, características de la carga, transporte y descarga, responsabilidades durante la operación).
- f. Registro e identificación animal (identificación individual de los animales, registro individual con historial veterinario y de manejo zootécnico).
- g. Bienestar animal (evitar dolores innecesarios, condiciones confortables en albergues, prevención y control de enfermedades, de acuerdo a la especie superficie adecuada entre congéneres, reducción de los niveles de estrés).
- h. Condiciones laborales (capacitación del personal, seguridad e higiene del personal y los animales que se manejan).
- i. Manejo medioambiental de residuos (manipulación de subproductos).

Todas estas premisas se tendrán en cuenta en la redacción del proyecto de ejecución y no en el de Actuación al considerar este como una explicación global de lo que se pretende hacer.

También en el estudio del proyecto de ejecución de la obra y en el desarrollo de la actividad se tendrán en cuenta el Código de Buenas Prácticas Ganaderas de Andalucía que es su punto 9 dice:

Objetivos.

Controlar los aportes nitrogenados procedentes de las explotaciones ganaderas a fin de no sobrepasar los límites contaminantes y respetar la normativa comunitaria al respecto.

Conseguir una optimización en el manejo y almacenamiento de los alimentos y residuos ganaderos.

Establecer una mejor sintonía entre las explotaciones agrícolas y ganaderas, con el fin de elevar a la categoría de subproducto lo que actualmente es un gran problema contemplado como residuo ganadero.

Actuaciones

Adecuación de las instalaciones ganaderas.

Mejora de manejo y almacenamiento de residuos.

Alimentación del ganado.

Recomendaciones.

Es deseable que las superficies exteriores utilizadas por el ganado no tengan un nivel elevado de pendiente para evitar escorrentías con alto nivel de nitrógeno.

Evitar en todo momento el vertido directo de residuos tanto sólidos como líquidos a cursos de agua, subsanable con la construcción de depósitos adecuados y dimensionados de almacenamiento de residuos.

Es necesario no aplicar estiércoles y purines en los meses de concentración de lluvias.

Es deseable cubrir los depósitos de deyecciones para evitar la dilución y el consiguiente aumento del volumen de las mismas a consecuencia del agua de lluvia.

Optimizar el manejo del agua en la explotación.

3.4. COMPATIBILIDAD CON EL RÉGIMEN URBANÍSTICO.- CUMPLIMIENTO DEL PGOU DEL AYUNTAMIENTO DE BAYÁRCAL.

Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento. Queda justificada según las NNSS provinciales:

- **SUELO NO URBANIZABLE de especial protección (dentro del P. Natural de Sierra Nevada).**

Las condiciones en las que se podrán autorizar construcciones o edificaciones asociadas a estas actividades serán las siguientes:

- Superficie mínima de la parcela vinculada: -.
- Altura máxima: - (según DECRETO 238/2011 es 5 metros).
- Separación a linderos: 25 metros (para ser declarado de Interés Social o Utilidad Pública).
- Separación a carreteras: - metros (por la zona discurre un camino público al cual se dejarán 25 metros).
- Separación a caminos: -.
- Condiciones de edificaciones de interés social en este suelo.
- Agua potable. Será transportada por el ganadero.
- El suministro eléctrico proviene de pequeña instalación de energía solar con potencia máxima instalada en la nave de 2.000 W.
- No habrá alcantarillado.

3.5. NO INDUCCIÓN DE LA FORMACIÓN DE NUEVOS ASENTAMIENTOS.- ARTº. 54. PTO.6, APDO. A) DE LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.

Este extremo queda garantizado por varios motivos:

- No ha habido parcelación sistemática de los terrenos con fines ajenos a la agricultura se adjunta escritura).
- No hay materialización sobre el terreno de trazados viarios propios de zonas urbanas o suburbanas. Se va a mantener la misma disposición del terreno, sólo se acondicionará una pequeña entrada a la construcción desde el carril privado que existe en la finca (planos adjuntos).
- No se va a efectuar ninguna construcción ni red de servicios ajeno al uso agroganadero.
- Nula construcción de edificaciones de carácter y tipología urbana. En los planos e información anexa en este documento técnico se habla de un tipo de construcción en armonía con las de la zona. No se utilizarán materiales y colores prohibidos para este lugar. La instalación se van a conformar volumétricamente rectangular, de cubierta a un agua no transitable y paredes lisas, fratasadas con hormigón y pintadas de blanco. No llevará cornisas ni salientes en las ventanas (balaustradas o mármoles), sino que será vierteaguas hechos de obra. La carpintería será de hierro en cuanto a puertas exteriores y las ventanas de chapa.
- No va a haber concentración en un área determinada de edificaciones destinadas a viviendas.

Por tanto, si observamos el entorno, será difícil la formación de nuevos asentamientos.

4. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD.

La propiedad conoce y asume las obligaciones inherentes al régimen de la clase de Suelo No Urbanizable de su finca, sobre todo en el cumplimiento de las normativas que le afecten y al pago de la prestación compensatoria correspondiente y regulada en el Art. 52 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, para lo cual depositará en el Ayuntamiento una instancia al efecto, debiéndose adjuntar fotocopia junto con el presente Proyecto de Actuación.

5. PRESUPUESTO PROVISIONAL DE LA INVERSION. ESTUDIO DE LA VIABILIDAD.

Para ejercer la actividad que se describe se construirá una edificación de total de 500,00 m² provista con todas las instalaciones necesarias para su puesta en funcionamiento.

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	EXPLANACIÓN	750,00 €
2	CIMENTACIÓN	13.250,00 €
3	ESTRUCTURA	12.000,00 €
4	CUBIERTA	10.000,00 €
5	ALBAÑILERÍA	5.500,00 €
6	CARPINTERÍA	3.500,00 €
7	FONTANERÍA	1.250,00 €
8	INST. ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN	3.500,00 €
9	CONTRAINCENDIOS	500,00 €
10	PINTURAS	2.500,00 €
11	AISLAMIENTOS	1.000,00 €
12	SEGURIDAD Y SALUD	1.250,00 €
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	55.000 €

TOTAL INVERSIÓN PREVISTA	55.000 €
---------------------------------	-----------------

Asciende la inversión provisional prevista aproximadamente (PEM) a la cantidad de cincuenta y cinco mil euros (B.I, GG e IVA no incluida).

Para calcular el plazo de duración de la calificación de los terrenos en función de la explotación de la actividad vemos que el coste de la instalación no se eleva a cantidades que el promotor no pueda asumir, este afirma que es un gasto asumible.

6. CONCLUSION.

En los capítulos anteriores y lo que se recoge en los planos que se acompañan, creemos queda definido lo que será la actuación de la “instalación para cría de ganado ovino/caprino”; y por lo tanto se da por finalizada la redacción de esta memoria y junto a la solicitud se eleva al Ayuntamiento para que apruebe el presente proyecto de Actuación y posteriormente se tramite la Utilidad Pública e Interés Social de esta actividad a fin de obtener la correspondiente Licencia de Obras y Actividad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se firma el presente documento en Paterna del Río en septiembre de 2017.

Gabriel Barrionuevo Martín
Ingeniero T. Agrícola.
Colegiado nº 1.118 del COITA de Almería.

DOCUMENTO N° II
ANEXOS

ANEXO I.- OTROS DOCUMENTOS

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

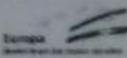
1. DNI del promotor
 2. Cédula Catastral de la parcela
 3. Códigos de explotación ganadera
-



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación



Sempra
Sistema de Gestión de Recursos

Gestión: Censo de ovino/caprino

GESTIÓN REALIZADA A TRAVÉS DE SIGGAN

TITULAR	FRANCISCO J. MARTIN ROVIRA
D.N.I./C.I.F.:	75255709P
GESTIÓN REALIZADA	Censo de ovino/caprino
CÓDIGO DE EXPLOTACIÓN	073AL01005
FECHA	16/03/2016

16 FEB. 2017

Datos asociados a la gestión:

Motivo:	Declaración del ganadero
o Fecha de Censo:	01/01/ 2017
o CENSO DE OVINO:	0
o Machos:	12
o Hembras:	294
o Entre 4 y 12 meses:	31
o Menores 4 meses:	0
o CENSO DE CAPRINO:	0
o Machos:	1
o Hembras:	11
o Entre 4 y 12 meses:	0
o Menores de 4 meses:	0
o N° gestión:	0



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
04073A006000970000OU

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
Poligono 6 Parcela 97
PAGO MARGEL. PATERNA DEL RIO [ALMERÍA]

USO PRINCIPAL Agrario **AÑO CONSTRUCCIÓN** 2000

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN 100,000000 **SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)** 152

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN
Poligono 6 Parcela 97
PAGO MARGEL. PATERNA DEL RIO [ALMERÍA]

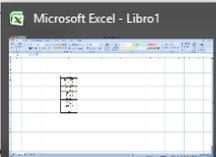
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²) 152 **SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²)** 14.195 **TIPO DE FINCA** Parcela construida sin división horizontal

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escala	Planta	Puerta	Superficie m ²
AGRARIO	1	00	01	13
AGRARIO	2	00	01	89
AGRARIO	3	00	01	50

CULTIVO

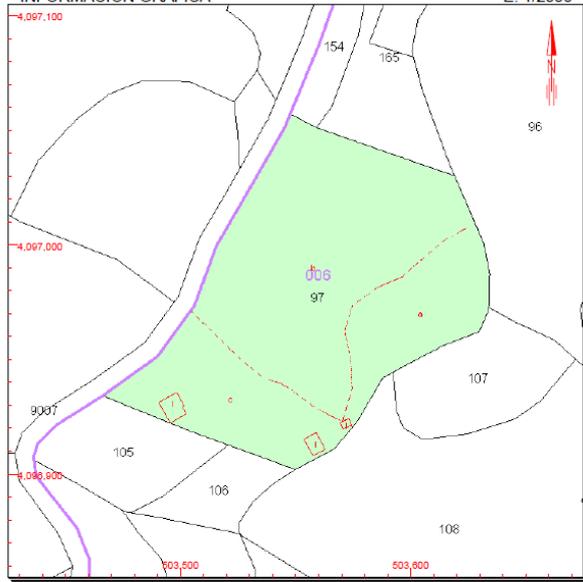
Subparcela	CC	Cultivo	IP
a	FR	Frutales regadio	00
b	CR	Labor o labrado regadio	00
c	FC	Castañar	00



Microsoft Excel - Libro1

INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/2000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

503.800 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
 503.800 Límite de Manzana
 Límite de Parcela
 Límite de Construcciones
 Mobilario y aceras
 Límite zona verde
 Hidrografía

Sábado , 16 de Septiembre de 2017

DOCUMENTO N° III
PLANOS Y DETALLES GRÁFICOS

ÍNDICE DE PLANOS

1. PLANO N° 1.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO. LINDEROS
 2. PLANO N° 2.- PLANTA Y SUPERFICIES. BALSETA ESTIÉRCOL
-